

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa Financiera Jhon F. Kennedy
Demandado	Jhoan Andrés Cardona Gutiérrez
Radicado	05001 40 03 028 2023 01519 00
Providencia	Requiere D.T

Allega la parte actora el envío de notificación al co demandado JHOAN ANDRES CARDONA GUTIERREZ con fecha 30 de noviembre, no obstante, previo a tenerse en cuenta, deberá acreditar que la dirección electrónica a la que se remitió la notificación pertenece efectivamente a ese demandado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la ley 2213 de 2022.

Procederá igualmente a notificar al codemandado LUIS ALBEIRO BERRIO CEBALLOS.

Adicional a ello, se tiene que el auto mediante el cual se decretó el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 001-1388854, fue remitido a la oficina de Instrumentos Públicos desde el 07 de febrero pasado, sin que hasta la fecha se acredite el pago para proceder a su registro. Por lo que se requiere a la parte actora para que acredite las gestiones tendientes al registro de la medida.

Para lo anterior, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en inserción por estados del presente auto. Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por Desistimiento Tácito

NOTIFÍQUESE
20s

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **937912b4b4362a1679b52da187b93ab38064ec95dac55eefdca26c7b30ab0203**

Documento generado en 24/04/2024 07:16:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>